

CONSTANCIA: pasa a despacho de la señora Jueza hoy 30 de agosto de 2023 informando que, durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Aprueba Liquidación Del Crédito
Clase De Proceso : Ejecutivo Con Acción Real
Demandante : Jorge Iván Salazar Nicholls
Demandado : María Paula Hoyos Gallego
Radicado : 630014003007-2020-00069-00

Treinta (30) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**, hasta el día 06 de marzo del año 2023, por un valor de \$ 4.531.265.14 pesos m/cte.

Téngase en cuenta como nuevo capital desde el día 06 de marzo de 2023 la suma de \$3.870.780.90 pesos m/cte.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **Nº 150** DEL 31 DE AGOSTO DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8eba04ccd1fc09f60ff131f573e6bdd805fe9491ed7e5ba7c8cee7db5fe5c4**

Documento generado en 28/08/2023 08:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>